

# SUCESIÓN

---

**RECORDA** que para la atención por parte de la Defensa Pública es necesario respetar la pauta económica de asistencia y es necesario siempre completar la

**DECLARACIÓN JURADA DE BIENES E INGRESOS.**

**Es un proceso judicial voluntario que se inicia a partir del deceso de un ascendiente - descendiente o cónyuges a fin de que sus parientes más cercanos obtengan la "Declaratoria de herederos", para luego transmitir a sus herederos declarados los bienes dejados por la persona fallecida.**

### **Documentación que se requiere:**

- Documento original que acredite tu identidad o constancia de documento en trámite. Recordá que la licencia de conducir no acredita tu identidad, como así tampoco fotocopias o fotos de los documentos.
- Último recibo de sueldo, jubilación y/o pensión, o constancia de monotributo – en caso de ser trabajador/a independiente- y/o certificación negativa de la ANSES –sino tenés ingresos formales-.
- Acta de defunción certificada –se solicita ante el Registro Civil-.
- Acta de matrimonio certificada y actualizada – se solicita ante el Registro Civil-.
- Acta de nacimiento certificada y actualizada – se solicita ante el Registro Civil-.
- Datos de individualización (apellido, nombre, número de DNI, domicilio) de otros/as herederos/as que conozcas.
- Documentación de los bienes pertenecientes a la persona fallecida si los tenés (autos, motos, inmuebles como terrenos, casas, departamentos).